

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA



**COLEGIO PLAZA MAYOR
D-110**

Paraná – Entre Ríos

Año Lectivo 2018



PRESENTACIÓN DE LA RECTORA GENERAL

A toda la comunidad educativa:

La idea de educar nos lleva inmediatamente a pensar en el futuro, y esto puede provocar incertidumbre; sin embargo, tenemos la certeza indubitable de que en la educación, en la convivencia democrática, en la valoración y el respeto entre quienes integramos esta comunidad educativa, se encuentran los elementos que definirán las posibilidades de ese futuro.

Soñamos con una vida comunitaria justa y solidaria, que desde el Colegio se irradie a toda la sociedad y nos lleve a ciertos cambios de actitudes que provoquen una reacción positiva y conciliadora.

En el mundo actual es muy importante aprender a convivir. No alcanza con el logro de altos niveles cognitivos, sino que debemos desarrollar la sabiduría, entendiéndola como la capacidad de resolver las situaciones humanas regidas por valores elegidos libremente, que posibiliten la convivencia armónica.

Para avanzar en el propósito de educar, convivir y crecer, sostenemos que la capacidad de diálogo y de encuentro proceden del vínculo entre las normas y los objetivos primordiales de la escuela: promover aprendizajes de calidad en todos los estudiantes y ayudarlos en la adquisición de una firme conciencia democrática.

En consecuencia, no sólo se deberá reglar el lugar de contacto de experiencias individuales, sino proponer aquello que nos permita entender la convivencia como una experiencia construida entre varios, para ser vivenciada entre todos y que enriquezca a cada uno individualmente -con lo que las diferencias aportan- en un contexto donde la diversidad es la regla y donde cada uno se apropia, toma para sí, algo de ese todo.

Para lograr la “educación en convivencia armónica” es necesario la responsabilidad de los adultos (docentes, directivos, personal no docente y familias) en su tarea de cuidado, orientación y contención de los estudiantes quienes, a su vez, solicitan de aquellos saber, experiencia capitalizada, conducción fundamentada, capacidad de comprensión, buenos ejemplos, capacidad de escuchar y dedicación, y a todo ello adhiere el Colegio Plaza Mayor.

El ambiente de la escuela debe respirar una verdadera democracia, representada en las buenas relaciones entre todos los miembros de la institución; por ello presentamos el presente Documento, que debe colaborar para asumir normas que favorezcan la convivencia de los distintos grupos humanos que integran el Colegio, para reorientar a los transgresores e insertarlos activa y positivamente en la vida institucional.



PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL A.E.C. INSTITUCIONAL

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia se ha ido actualizando anualmente de acuerdo a lo que estipula el art. 5 de la resolución N° 1692. Se fue construyendo y legitimando en diferentes instancias institucionales.

En primer lugar se trató en las jornadas previas al comienzo del ciclo lectivo en el mes de febrero donde se abordaron, difundieron y pautaron las cuestiones relacionadas con la convivencia en el colegio y sus modificaciones.

El equipo directivo, docentes y preceptores del establecimiento, realizan las actualizaciones y adecuaciones de acuerdo a las normas de convivencia vigentes. Posteriormente se realizó la asamblea de aula destinadas a reflexionar sobre los deberes y derechos que tienen los distintos actores institucionales, la cual está integrada por todos los estudiantes de un curso, el preceptor y profesor consejero. A su vez los mismos presentaron sus inquietudes y preocupaciones.

Finalmente se realizó como marca el calendario escolar la Asamblea Anual Ordinaria, de esta, luego de jornadas de participación, discusión, análisis, y propuestas, se formaliza la elaboración y actualización del presente A.E.C, participando toda la comunidad renovando así el compromiso educativo formativo permanente que le otorga el pleno ejercicio democrático.

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Plaza Mayor se visualiza como una institución educativa en continuo crecimiento, conservando los principios y valores católicos y pedagógicos que lo forman, alcanzando altos niveles de preparación académica, con especial énfasis en la orientación económica, las nuevas tecnologías, el medio ambiente, el idioma inglés y el liderazgo necesario para ser personas de bien en un mundo globalizado.

La prestación del servicio educativo para niños y jóvenes requiere de una cultura de colaboración entre quienes participan. En este sentido, el trabajo en equipo adquiere un valor fundamental como herramienta de intercambio entre personas que buscan arribar a acuerdos que normen sus conductas, con el fin de generar un estilo de convivencia legítimo, ético y deseable, teniendo en cuenta la formación en valores y la educación integral de los estudiantes.

Tomando en cuenta los conceptos expresados por la Iglesia Católica en el Concilio Vaticano II, reconocemos a los padres como los primeros educadores y acordamos en considerar a nuestra Institución como el lugar propicio para formar a los niños/as y



adolescentes como personas singulares, autónomas y abiertas a la sociedad y a la trascendencia. En este sentido, el presente Acuerdo Escolar de Convivencia se basa en valores que constituyen nuestra cultura: respeto, justicia, responsabilidad, solidaridad, amor. La educación consiste en formar al hombre abarcando todos los ámbitos de la vida humana, sensible y espiritual, intelectual y moral, doméstica y social. El Colegio, junto con la familia, es el instrumento principal de la educación como ámbito de acción humanizadora y socializadora por excelencia, y en ese sentido estimula constantemente la autodisciplina y el desarrollo de la responsabilidad de cada persona que lo integra.

Los principios básicos del Colegio Plaza Mayor pueden agruparse en:

Principios filosóficos

Se parte de una concepción de hombre, de familia, de escuela, de sociedad y de la historia de acuerdo con la visión cristiana de la vida, interpretada auténticamente por el Magisterio de la Iglesia Católica.

1. Se concibe al hombre como persona, cuya dignidad y valor surge de su condición corpóreo-espiritual, hecho a imagen y semejanza de Dios.
2. Se considera a la familia como la institución básica de la sociedad, escuela primaria y fundamental de las virtudes. Los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos; derecho-deber intransferible, que es compartido por esta institución escolar, creada y/o elegida por los padres, de acuerdo con sus convicciones religiosas y morales.
3. El centro educativo y los educadores son colaboradores de los padres en la educación de sus hijos; no pueden reemplazarlos en sus funciones y la familia debe adherir claramente a sus principios básicos, a efectos de asegurar la COHERENCIA y EFICACIA en la acción educativa.
4. Las relaciones entre padres, educadores y estudiantes constituyen la comunidad educativa, en la cual cada elemento personal desempeña un rol particular, y su accionar intenta brindar al educando situaciones educativas que le ayuden al desarrollo integral de todas sus capacidades y posibilidades.



Principios Pedagógicos

1. Se define a la educación como el perfeccionamiento intencional de todas las dimensiones de la persona humana. Se procura que la educación tenga en cuenta las características de cada persona, y sea por lo tanto personalizada, es decir orientada a estimular el máximo desarrollo de las aptitudes y capacidades individuales, a superar sus posibles limitaciones, a orientarse en la vida y a saber convivir con los demás.
2. El proceso educativo se apoya en el esfuerzo personal de cada uno de los educandos, como condición subjetiva para responder a las exigencias de cualquier aprendizaje. Sin actividad no se aprende nada, y sin esfuerzo no hay agente y sujeto principal de la educación. Sin la voluntad y esfuerzo del educando no es posible lograr ningún proceso educativo, porque para esto es indispensable la participación activa, eficaz y libre del estudiante.
3. El docente es un educador, no instructor, y en consecuencia su tarea no se concreta solamente con la enseñanza de las materias, sino que participa en la educación (orientación) de los estudiantes en todas las situaciones. Además, en sus tareas específicas como docente, debe ubicar su asignatura al servicio de la formación integral y hacerse cargo en la programación no sólo de los objetivos de aprendizaje de su materia, sino también del desarrollo de las funciones mentales (fases del pensar) y de la adquisición de los valores. Su principal tarea es la de estimular el esfuerzo y la formación personal de los estudiantes. Proponer situaciones de aprendizaje intelectual, aptas para ayudar a "aprender a leer", "aprender a estudiar", "aprender a reflexionar" y "aprender a saber".
4. La metodología de trabajo implica la participación activa del educando, su trabajo individual y en equipo, y la investigación por parte de los docentes como requisitos para conseguir una educación de calidad y el perfeccionamiento del equipo de educadores. El trabajo de los docentes se orienta a motivar la actividad del educando, a percibir sus necesidades e intereses, y a responder a sus inquietudes. Debe estimular también el esfuerzo y la responsabilidad individual con la asignación de encargos personales, y favorecer también el trabajo cooperativo, los equipos de trabajo, con la finalidad de aprender a desempeñar diversos roles, asumir diversas responsabilidades, intercambiar experiencias, saber escuchar, exponer, dialogar, etc.



5. La educación personalizada promueve una formación completa e integral de los estudiantes, que abarca aspectos psicofísicos, intelectuales, técnicos, culturales, estéticos, sociales, morales y religiosos.

VALORES QUE NOS PROPONEMOS VIVIR Y ENSEÑAR

La convivencia en la escuela o la necesidad de instaurar valores en la misma no es posible en forma aislada del contexto de la comunidad social, que por supuesto sirve también de marco general al *Proyecto Educativo Institucional*

Los valores que se pretenden transmitir son:

- Respeto a la vida, la integridad física y moral de la personas.
- Cooperativismo y solidaridad.
- Comunicación.
- Aprecio por la diversidad.
- Expresión positiva de las emociones.
- Búsqueda de consensos a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de los conflictos.
- Participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Responsabilidad ciudadana, respeto por los símbolos patrios y el compromiso social.
- Responsabilidad individual.
- Respeto hacia el otro como a uno mismo.
- Defensa de la paz y la no violencia

I. LAS NORMAS Y SUS REFERENTES

Las disposiciones contenidas en este Acuerdo de Convivencia serán de obligatorio cumplimiento para los directivos, personal docente, estudiantes, administrativos, personal de maestranza, padres y representantes que formen parte de esta Institución.

Este acuerdo está regido por la normativa legal vigente a saber: Constitución Nacional, Ley Nacional de Educación N° 26.206, Ley Provincial de Educación N° 9.890 y Resolución del Consejo General de Educación N° 1692/ 2009.



PROPÓSITO

El presente acuerdo está orientado a lograr el desarrollo de las acciones necesarias que permitan alcanzar el propósito buscado: *“instaurar el sistema de convivencia escolar que posibilite acompañar el crecimiento de los niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir ciudadanos; al tiempo que fomentar el crecimiento de valores éticos y morales”*.

Este acuerdo de convivencia se propone lograr:

- Un Colegio sujeto a principios éticos y morales, respetando su concepción católica fundacional, con una pedagogía basada en el diálogo que comunica a docentes y estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, enalteciendo siempre el ser nacional.
- Una clara definición de roles de adultos y adolescentes, respetando la asimetría y las diferencias en las responsabilidades. El Colegio busca el equilibrio, no el descontrol, ni la reducción a vigilancia y castigo, sosteniendo una posición en contra de la violencia y el maltrato en las relaciones, contra abusos de poder y atendiendo a la diversidad, y entiende que el clima institucional es producto de complejas relaciones entre los actores institucionales.
- Lo expresado en el marco significa que quienes se incorporan al establecimiento lo harán aceptándolo como punto de partida común, lo cual exige la asunción de las responsabilidades y acciones consecuentes y solidarias. Están firmemente entrelazados y solidariamente comprometidos los padres, los estudiantes y los docentes, cada uno en el ejercicio de su función.

II. DE LOS ESTUDIANTES

Derechos de los estudiantes

En el Título VI, Capítulo III, el artículo 133° de la Ley 9890 establece que los estudiantes tienen -entre otros- los siguientes *derechos*, además de los establecidos en la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 y la Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Adolescentes y la Familia N° 9.861:



- Recibir educación integral de calidad para desarrollar actitudes y capacidades intelectuales y competencias técnico-prácticas para desenvolverse como miembros activos y responsables en la sociedad y en el mundo laboral.
- A no ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social y/o cualquier discapacidad física.
- A que se respeten sus convicciones así como su intimidad en lo que respecta a sus creencias.
- A ser respetados y escuchados por todos los miembros de la comunidad educativa.
- A ser evaluados con criterios objetivos y fundamentados en sus logros en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, y a recibir la información correspondiente.
- Recibir los estímulos o actos de reconocimiento de sus actividades positivas de acuerdo a los parámetros exigidos y a las posibilidades de la institución. El otorgamiento de un estímulo compromete al estudiante exaltado a observar un comportamiento ejemplar so pena de ser privado de tal honor, de lo cual debe dejarse constancia escrita mediante resolución rectoral motivada.
- Podrán colaborar en todas las acciones que promuevan el bienestar general. También podrán participar en el Centro de Estudiantes para dar respuesta a las situaciones emergentes de la realidad cotidiana.
- A desenvolverse en un ámbito de calidad y equidad educativa.
- A peticionar individual o colectivamente ante docentes y autoridades, por sí o a través de sus representantes legales.
- Elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar, cumpliendo los requisitos exigidos. Cuando el representante del Centro de Estudiantes no cumpliera con sus deberes y no conservare un comportamiento ejemplar después de haber sido orientado, podrá ser relevado de su cargo.
- A conocer el régimen de asistencia y puntualidad; como así también de acreditación y promoción.
- A conocer contenidos y criterios de evaluación de cada Espacio Curricular.
- Cuando el estudiante debe retirarse del establecimiento antes del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente computando (1/2) inasistencia justificada. (Resol. 1770 C.G.E.)
- A recibir igualdad de trato y de sanción.
- Las alumnas en estado de gravidez quedan al amparo de lo que ordena la ley N°19688

De los Deberes

Sobre la base del artículo 134° se establece para los estudiantes, las siguientes obligaciones:



- Respetar los símbolos patrios y los demás valores inherentes a nuestra identidad nacional, dentro y fuera de la Institución.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir y respetar los horarios de entrada y salida del establecimiento, horas de clase, recreos, etc. Esto permitirá un mayor aprovechamiento de cada momento y una mejor organización del Colegio. El hábito de la puntualidad y responsabilidad serán así revalorizados.
- Entregar a tiempo, en perfecto orden y con las técnicas indicadas por el docente, los trabajos programados en las respectivas disciplinas académicas. Seguir las orientaciones de los docentes con respecto a su aprendizaje.
- Asistir aseado, prolijo y sin ostentación.
- Llevar con dignidad y respeto el uniforme, de tal manera que manifieste con ello el aprecio por su persona y por su Colegio. El uniforme sólo debe lucirse en la jornada escolar, en actos de comunidad a los que se asista y/o en actividades estudiantiles que representen a la Institución.
- Llevar a clases los materiales didácticos necesarios para desarrollar con normalidad sus tareas escolares.
- Participar de manera personal, activa y responsable, en los trabajos en grupo organizados en el curso al cual pertenece.
- En caso de inasistencia, responder por las tareas y/o trabajos de cada una de las clases de los días que no estuvo presente. La no asistencia a las clases no será excusa para no cumplir con lo que aquí se ha estipulado.
- Permanecer en el ámbito escolar durante el horario pautado.
- Llevar un Cuaderno de Comunicaciones diario en todos los niveles, debiéndolo hacer firmar ante cada nota enviada, en el término de 24 horas.
- Tener actitud de servicio, colaborando en forma espontánea cuando le sea solicitado.
- El estudiante tiene el deber de participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio y formación personal y social.
- Justificar toda ausencia por escrito y respaldarla con la firma (registrada en el Colegio) de los padres o tutores.
- Abstenerse de realizar negocios de cualquier índole entre compañeros, así como rifas no autorizadas por Dirección y/o Rectoría.
- Abstenerse de tomar el nombre del Colegio para organizar y respaldar actividades, sin la debida autorización del Consejo Directivo y/o la Rectoría.
- Abstenerse de usar prendas ajenas al uniforme establecido.
- Presentar en Preceptoría el Cuaderno de Comunicaciones, las libretas de Calificaciones e Inasistencias y toda la documentación que les sea entregada, con la firma del responsable
- Permanecer fuera del aula durante los recreos y en el espacio indicado durante los períodos de descanso.



- Asistir y participar respetuosamente en las actividades religiosas programadas por el Establecimiento.
- Ingresar al comedor en forma ordenada y ser responsable de dejar el lugar en adecuadas condiciones de higiene
- Participar en los proyectos extracurriculares fuera de horario escolar que hayan sido aceptados por el estudiante con la conformidad del padre o tutor. El estudiante que asuma esta obligación deberá tener participación activa en eventos internos o externos para los que sea convocado con antelación suficiente. Sin embargo, la Dirección podrá considerar los casos de excepción que estén debidamente fundamentados.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Colegio, y respetar las pertenencias de los compañeros.
- Reparar el error.
- No utilizar el teléfono celular en horas de clase (Circular N° 15/05 C.G.E.), ni ningún elemento tecnológico que perturbe la atención y la tarea escolar (reproductores de música y video, fotografías, etc.). Para el cumplimiento de esta norma se incluye en el aula una caja donde los alumnos deben dejar sus celulares y/o elementos tecnológicos no solicitados por el profesor. Sólo podrá utilizarlos en los recreos y hora del almuerzo. El permiso de uso no implica responsabilidad del Colegio por pérdida, daño o robo.
- No introducir ni portar ningún tipo de armas ni elementos contundentes dentro o fuera de la Institución.
- Ingresar al aula antes que el profesor y esperar en orden la llegada del mismo a clase.
- Durante las ausencias de los profesores, los alumnos desarrollaran las actividades planificadas para esas ocasiones. Si se trata de horas intermedias las actividades podrán ser sugeridas por el mismo profesor ausente o por otros docentes, preceptores, asesor pedagógico o director de la institución. En ningún caso los alumnos podrán dispersarse o eludir su participación. Las consignas de trabajo deberán ser ejecutadas por todo el grupo.
- Aceptar los límites normativos, comprender su sentido, como posibilitadores de su crecimiento personal y social.
- Cumplir con el Acuerdo Escolar de Convivencia y organización de la escuela.



III. DE LOS PADRES

Derechos de los Padres

- A que sus hijos reciban una educación, conforme a los fines establecidos en la Constitución y demás disposiciones vigentes.
- Conocer, al momento de la matriculación de su hijo/a, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Acuerdo Escolar de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación escolar.
- A ser respetados como cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- A conocer la evolución formativa de sus hijos, a través de los informes de seguimiento y del boletín de calificaciones.

Deberes de los Padres

- Respetar el presente Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Respetar los derechos de los docentes y colaborar con ellos.
- Informarse y responsabilizarse de la evolución académica y el comportamiento de sus hijos.
- Concurrir al Colegio cuando fueren citados, y asistir a los encuentros convocados por la Institución.
- Responsabilizarse de los daños causados por sus hijos al material del Colegio o de sus compañeros.
- Justificar las faltas de asistencia de sus hijos.
- Enviar a sus hijos al Colegio en buen estado de salud y -en caso de haber estado enfermo- con el alta médica correspondiente.
- Informar sobre las enfermedades contagiosas padecidas por sus hijos y no enviarlos hasta que se produzca el alta médica.
- Informar cualquier situación especial que estuviere atravesando su hijo y que merezca un tratamiento especial por parte del Colegio.
- Enviar a sus hijos con el uniforme completo y el material necesario.
- Enviar en fecha y forma la documentación requerida.
- Notificarse en forma sistemática de las notas del Cuaderno de Comunicaciones y la documentación solicitada.
- Autorizar por escrito la concurrencia de los hijos a paseos y/o actividades programadas por el Colegio.
- Mantener actualizado el domicilio y los teléfonos familiares.
- Colaborar en la realización de actividades extraescolares que signifiquen un beneficio en la formación de los estudiantes.
- Abonar en término los aranceles escolares.



IV. CAMPO NORMATIVO

Consideraciones generales

La convivencia escolar -como toda la vida en una sociedad democrática- está regulada por normas que requieren de la participación de todos en su formulación y justificación de manera consensuada y corresponsable. La elaboración de estas pautas facilita los procesos de enseñanza y de aprendizaje, fomenta en los estudiantes el desarrollo de su libertad responsable y mejora la calidad de los vínculos interpersonales en la comunidad educativa. Constituyen un punto de partida para elaborar una normativa autónoma que facilite el camino de la integración en un proyecto social cercano y comprensible, proyecto que prioriza las relaciones humanas con el propósito de garantizar el respeto a la dignidad y autodisciplina asumidas en libertad, con participación activa y responsable.

La evaluación será un proceso continuo que se realizará con la comunidad educativa. Se controlará el desarrollo de cada uno de los roles y se revisará el contenido de los acuerdos, que estarán sujetos a modificaciones toda vez que sea necesario. Se podrán agregar o quitar deberes o derechos con el objeto de optimizar el funcionamiento integral de la institución.

La convivencia, pensada como expresión del reconocimiento de las diferencias, el diálogo, el respeto por el otro, la autoestima, la participación y solidaridad, da lugar a la comprensión de nuevas formas de vivir y sentir que permiten la consideración de otras alternativas. El Colegio Plaza Mayor contribuye a la formación integral de la persona y a los valores básicos de la sociedad en la que se inserta. Alcanzar las metas propuestas es el cometido compartido, impregnando toda la institución que aprende “a convivir, conviviendo”.

Se implementará la *mediación*, como expresión de responsabilidad de los ciudadanos e intervención en la búsqueda de solución de los conflictos; de este modo se podrán reconocer las obligaciones como integrantes de la comunidad, protagonistas y autónomos. Conocer, difundir y practicar este tipo de metodología implica adoptar la *cultura de pacificación*.

Las acciones correctivas no se podrán aplicar sin procesos, ya que el objetivo principal de las normas *es educativo*.

Esperamos de nuestros estudiantes que adopten una actitud positiva y de buena voluntad frente al proceso educativo, exponiendo en libertad, dudas, dificultades, preocupaciones y opiniones; no incurriendo en faltas de respeto (modales, posturas, vocabulario, etc.), siendo responsables de la propia conducta aún cuando ésta se produzca en situaciones grupales.

En tal sentido esperamos que nuestros estudiantes logren:



- Actuar con responsabilidad en el uso de la libertad.
- Actuar con sentido crítico en el análisis de la propia conducta.
- Adquirir el sentido de la veracidad y autenticidad, evitando la especulación frente a los propios deberes.
- Ser comprometidos como estudiantes, con actitudes de superación y rendimiento. · Respeto por los Símbolos Patrios.
- Ser respetuosos por la dignidad e integridad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cumplir con lo normado por el CGE en puntualidad y asistencia.
- Entregar en tiempo y forma lo solicitado por los docentes.
- Presentarse prolijo y aseado. Llevar el uniforme completo los días indicados.
- Traer el equipo de educación física y los elementos de protección indicados por el profesor correspondiente.
- Traer los materiales didácticos necesarios para desarrollar con normalidad las tareas escolares.
- Participar activa y responsablemente de las actividades en grupo.
- Cumplir con lo indicado por los profesores, en caso de inasistencia.
- Cumplir con la documentación requerida en los tiempos dados.
- Permanecer en el colegio en los horarios estipulados.
- No debe hacer ningún tipo de negocio ni rifas no autorizadas por Rectoría.
- No tomar el nombre del colegio para organizar actividades no autorizadas por Rectoría.
- Presentar en preceptoría el cuaderno de comunicaciones, las libretas de calificaciones e inasistencias y cualquier otra documentación que le sea entregada con la firma del responsable.
- Permanecer fuera del aula en los recreos.
- Asistir en forma respetuosa en las actividades religiosas organizadas por el Colegio.
- Ingresar al comedor en forma adecuada, observar normas de cortesía y buenas costumbres. Dejar el lugar en condiciones.
- Participar en los proyectos extracurriculares fuera del horario escolar que hayan sido aceptados por el estudiante con la conformidad de los padres. Deberá tener una participación activa en los eventos internos o externos para los que sea convocado con suficiente antelación.
- Respetar el derecho al estudio y aprovechamiento de clases de sus compañeros.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, discapacidad o por cualquier circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Colegio y respetar las pertenencias propias y de los compañeros.
- Reparar el error. Cumplir con lo estipulado por el Consejo Escolar de Convivencia.



- No utilizar el teléfono celular en horas de clase (Circular N° 15/05 C.G.E.), ni ningún elemento tecnológico que perturbe la atención y la tarea escolar.
- No introducir ni portar ningún tipo de armas ni elementos contundentes dentro o fuera de la institución.
- Presentarse en forma adecuada al Colegio ya que no podrá ingresar bajo los efectos de alcohol o de cualquier sustancia prohibida. Tampoco podrá ingresar bajo ninguna circunstancia este tipo de elementos.
- Traer siempre los elementos didácticos acordados con los profesores, ya que no podrá ingresar al colegio ningún elemento que no tenga estos fines específicos.
- Desarrollo de las actividades previstas para cuando se produzca la ausencia de los profesores.
- Cumplir con el acuerdo de convivencia y la organización de la escuela.

V. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Buscar la enseñanza de habilidades sociales en el estudiante para resolver conflictos en forma pacífica es un objetivo primordial de nuestra comunidad educativa. En este quehacer intervienen los distintos actores de la comunidad: Profesores, Profesores Tutores, Preceptores, Directivos, Familia y Mediador. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Hablar con el alumno.
- Analizamos la falta sobre el valor incumplido.
- Mediación a cargo del mediador del colegio.
- Clases y debates sobre este tema en Formación Ética y Ciudadana y Catequesis.
- Nuestro Capellán dialoga con ellos.
- Reflexión en la casa y reporte por escrito de la opinión en el seno de la familia.
- Redacción por parte del alumno del compromiso asumido una vez finalizado el proceso de reflexión.

VI. SANCIONES

La sanción, a pesar de ser una acción correctiva, posee un objetivo esencialmente formativo dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. La sanción así concebida, adquiere valor, no en sí misma, sino en el efecto que de ella se genere.

Siempre habrá un *diálogo* con el estudiante procurando que recapacite sobre sus actos. Se tendrán en cuenta los criterios generales de *gradualidad y proporcionalidad*, de tal manera que la sanción tenga relación con la transgresión.



Cuando un estudiante transgrede los límites de convivencia y respeto, desoyendo y/o desentendiéndose de sus obligaciones, o afecta de algún modo a sus pares, personal de la institución y a la institución, está incurriendo en una transgresión.

Para la aplicación de una sanción en una institución escolar existen condicionantes generales a tener presente:

- Contextualizar la trasgresión
- Ecuanimidad del juicio
- Derecho a réplica
- Valorar el reconocimiento del error
- El diálogo como condición básica primera para la resolución de conflictos

Para la aplicación de cualquier fallo ante una acción disciplinaria, se tendrá en cuenta dos tipos de causales:

A. ATENUANTES:

Las causales de atenuación, aquellas que disminuyen la responsabilidad en la comisión de una falta son:

1. La edad, desarrollo mental, sicoafectivo y volitivo del o la estudiante.
2. Haber observado excelente conducta hasta el momento del suceso.
3. No haber estado involucrado en situaciones conflictivas anteriores.
4. Haber sido obligado o inducido a realizar el hecho.
5. Aceptar voluntariamente la comisión de la falta, siempre que no se trate de una reincidencia.

B. AGRAVANTES:

Las causales de agravación, es decir aquellos hechos que hacen más grave la calificación de la falta son:

1. La reincidencia en el incumplimiento de sus deberes y los compromisos contraídos durante la acción disciplinaria.
2. El resultado perturbador o nocivo que la falta y/o conducta del/la estudiante haya llegado a producir en la Comunidad Educativa.
3. Emplear en la comisión de la falta un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso al común de las personas.
4. Haber premeditado la falta con o sin la complicidad o coparticipación de otros/as estudiantes.
5. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido dañar a algún miembro de la comunidad educativa.

Si es la primera vez que el estudiante comete una transgresión deberá contarse como un atenuante; e inversamente deberá considerarse un agravante la reiteración de la misma transgresión por parte del mismo estudiante.



En el caso de aplicación de sanción, deben ser **comunicadas** al alumno y a sus padres. **Se deberá labrar un acta**, en la cual constará la referencia al episodio, las consideraciones educativas y el descargo efectuado por el alumno, en presencia de sus padres.

Las transgresiones se clasificarán en leves, graves y muy graves:

• LEVES

A manera de ejemplo se presentan las siguientes:

1. Concurrir al Colegio sin el Cuaderno de Comunicaciones.
2. Las faltas injustificadas de puntualidad.
3. Incumplimiento de los horarios de clase y/o de ingreso y/o de egreso.
4. La falta de aseo personal, presentación inadecuada y el no uso del uniforme correspondiente (tanto el previsto para actividades escolares diarias como el necesario para educación física).
5. Olvidar el material necesario para el desarrollo de las clases (áulicas o de las actividades física).
6. Interrupción reiterada en el desarrollo de la clase.
7. Inconducta fuera del establecimiento llevando el uniforme de la Institución.
8. No acatamiento de la conducta, establecida por los profesores de educación física, que **deben** guardar los estudiantes en el trayecto desde el colegio hasta el lugar donde se desarrollen las clases pertinentes.
9. Jugar de mano, dirigir bromas de mal gusto o realizar actividades relacionadas con no cuidar el orden o la limpieza en los lugares de esparcimiento o en las instalaciones del Colegio.
10. Emplear en cualquier momento un vocabulario inadecuado.
11. Consumir alimentos o bebidas en el aula.



• GRAVES

A manera de ejemplo se presentan las siguientes:

1. Retirarse del Colegio sin autorización.
2. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
3. Hacer falsas imputaciones o comentarios indebidos al personal del Colegio, y hacer caso omiso a sus indicaciones.
4. Apropiarse de material ajeno.
5. Deterioro premeditado del material e instalaciones del Colegio.
6. Falsificación de notas académicas o justificantes.
7. Utilización o tenencia de cualquier material punzante o corrosivo.
8. Falta de respeto hacia símbolos patrios o institucionales.
9. Destrucción de objetos materiales de compañeros.
10. Consumir en el aula o en cualquier dependencia del colegio, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia.
11. Actitudes deshonestas durante el desarrollo de exámenes, comprobados por el docente, que den lugar a la reproducción de material no permitido (copiar), como así mismo molestar a compañeros requiriendo información y/o facilitando la misma a los efectos antes mencionados.

• MUY GRAVES

A manera de ejemplo se presentan las siguientes:

1. Cometer actos que por imprudencia, desaprensión o maldad expongan a sí mismos o a terceros a riesgos de pérdida de integridad física.
2. Cometer acciones que afecten gravemente las buenas costumbres, la moral o disciplina del Colegio o generen responsabilidad legal a la Institución.
3. La sustracción y/o falsificación de documentos académicos.



4. Robar o hurtar efectos de cualquier persona de la comunidad educativa o de la institución.
5. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves.
6. Ingresar al establecimiento con armas de cualquier tipo o elementos para el uso violento.
7. Agredir o amedrentar física o psicológicamente a algún miembro del Colegio. Ejercer bullying, esto es intimidación y maltrato a lo largo del tiempo, a miembros de la comunidad escolar que es más débil o que esté indefenso.
8. La comisión de dos (2) faltas graves sancionadas, durante un mismo curso académico.
9. El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Observación:

Aquellas faltas leves o graves que se repitan con manifiesta intención de transgredir lo dialogado y oportunamente acordado serán consideradas, teniendo en cuenta el principio de gradualidad como una falta categorizada en la gravedad inmediatamente superior. Es decir: las faltas leves repetidas, se considerarán graves en su reincidencia, las graves repetidas, serán consideradas: muy graves.

Al aplicar las sanciones, de acuerdo a los criterios de gradualidad y proporcionalidad, se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1. **LLAMADO DE ATENCIÓN ORAL:** el propósito de esta sanción es explicar al estudiante lo que es indebido y brindar el espacio para que cambie su comportamiento. Se hará un registro de este llamado en el “legajo del estudiante”, lo que contribuye a crear un registro del mismo. Estará acompañado por un comunicado escrito a los padres. Si en esta instancia no resulta un cambio positivo de actitud del estudiante se pasará a la siguiente instancia.
2. **LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO:** ante faltas más serias, o cuando se reincide en una falta que mereció un llamado de atención oral, o cuando la instancia anterior no



haya provocado un cambio en el estudiante se aplicara el llamado de atención por escrito. Se registrará esta sanción en el legajo del estudiante y se comunicará a los padres para que colaboren dejando el espacio para que todos los miembros sean partícipes.

3. **ACCIONES REPARADORAS:** deben guardar relación con el daño causado. Debe promoverse la voluntad de reparación por parte del estudiante y aplicarse solo en los casos en que esta se manifiesta.

Se ejecutarán bajo la orientación de un docente responsable, mediando previa conformidad de las partes y fehaciente notificación de los representantes legales de / los estudiantes.

La propuesta elaborada por el estudiante o por las autoridades o por el Consejo de Convivencia no debe interferir en cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, pudiendo realizarse fuera de los días y horarios de clase.

Al aplicarse esta sanción debe cuidarse especialmente de no tergiversar su sentido ético y pedagógico, para posibilitar la concreción de las finalidades del Sistema de Convivencia que son educar en el desarrollo de la responsabilidad individual, colectiva y solidaria y en la toma de conciencia de los propios actos.

La negativa por parte del alumno/a a realizar la acción reparatoria (una vez seguidos todos los pasos de diálogo y mediación), podrá ser motivo para tratarla como una falta grave.

4. **ADVERTENCIA:** Puede aplicarse frente a un hecho grave, muy grave o cuando se hayan agotado las tres instancias anteriores sin resultados positivos. Se labrará un Acta Acuerdo con el estudiante y los padres del mismo, la misma implica que el estudiante asuma el compromiso de cambio de conductas en un tiempo determinado.



En la misma se detallarán los siguientes ítems: el episodio, las medidas anteriores en el caso que sea la repetición de un episodio, las medidas que se tomarán en esta instancia y requisitos para lograr una convivencia sana.

- 5. PASE A OTRA INSTITUCIÓN:** En el caso de transgresiones muy graves se considerarán otras opciones que deben ser evaluadas por el rector, con el asesoramiento del Consejo Escolar de Convivencia. Esta podrá ser la **solicitud de pase a otra institución** (poniendo el caso en conocimiento y acuerdo del supervisor).

VII. CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar de Convivencia, cuerpo de asesoramiento, consulta y elaboración de propuestas referidas a la convivencia escolar, estará integrado de manera permanente por un representante del equipo directivo, del cuerpo docente, del cuerpo de preceptores, y del alumnado (Centro de Estudiantes). Transitoriamente, los padres también podrán integrarlo.

Su función primordial se referirá a la convivencia institucional, sistematizando las normas a partir de las propuestas y sugerencias de los distintos sectores de la comunidad educativa, asesorando a las autoridades escolares en situaciones de conflicto y aportando diferentes alternativas de sanciones ante transgresiones muy graves, analizando cada caso con el fin de proponer a Rectoría y/o Dirección la acción correctiva que crea conveniente.

Podrá ser convocado en cualquier momento del año, cuando se requiera hacer alguna modificación, aclaración o adaptación importante en el A.E.C.

VIII. EVALUACIÓN Y REAJUSTES

El presente acuerdo tendrá validez para todos los actos, hechos, situaciones o circunstancias que sucedieran dentro de la jurisdicción del establecimiento y en ocasiones donde el mismo hace extensiva su autoridad, dependiendo del dictamen de la Supervisión y posterior disposición de la Dirección de Educación de Gestión Privada que lo aprueba.